



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2441/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023

**C. MARIELA BÁEZ CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GPDC ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-02096-2021

Número de CURR: ASEA-EST19472A

Número de Autorización: ASEA-EST19472A-SA-00280-2020-EXP-00663-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **27 de abril de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GPDC ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/1144/EXP/ES/2015** ubicada en **Calzada de la Viga No. 1112, Col. Héroes de Churubusco, C.P. 9090, Iztapalapa, Distrito Federal** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **26 de agosto de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/1144/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **10 de febrero de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-EST19472A-SA-00280-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-02096-2021** ingresada ante la **AGENCIA** el **27 de abril de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/1144/EXP/ES/2015**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/4666/2021** de **20 de mayo de 2021**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **25 de mayo de 2021**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/4666/2021** el día **26 de julio de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2441/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023

solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/1144/EXP/ES/2015

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **1104-010321-E-DPI-SGC**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/1144/EXP/ES/2015**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/1144/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2441/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 *“Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”*, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-EST19472A-SA-00280-2020-EXP-00663-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/1144/EXP/ES/2015** ubicada en **Calzada de la Viga No. 1112, Col. Héroes de Churubusco, C.P. 9090, Iztapalapa, Distrito Federal.**





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2441/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-EST19472A-SA-00280-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-EST19472A-SA-00280-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-EST19472A-SA-00280-2020-EXP-00663-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la **C. MARIELA BÁEZ CAMACHO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2441/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **C. MARIELA BÁEZ CAMACHO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-02016-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-02096-2021

Permiso CRE:

PL/1144/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

GPDC ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.				AÑO		2021																																				2022											
Calzada de la Viga No. 1112, Col. Héroes de Churubusco, CDMX.				FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		MES																																				enero			febrero			marzo					
DOCUMENTO DEL SISTEMA	PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PROGRAMADA	REAL	SEMANA																																																
I. POLÍTICA.						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	19	11
numeral I 1	P01-I-18. F01-I-18. F02-I-18. F03-I-18. F04-I-18.	Contar con una política documentada en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																																
		Real																																																			
		numeral I 1.1	Estar autorizada por parte de la Alta Dirección. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																															
		Real																																																			
		numeral I 1.2	Ser apropiada para los propósitos de la organización, considerando la naturaleza de los riesgos y los aspectos ambientales derivados del Proyecto. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																															
Real																																																					
numeral I 1.3	Proporcionar un marco para establecer los objetivos del Sistema de Administración. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																																	
Real																																																					
numeral I 1.4	Incluir el compromiso para el control de los peligros y los impactos ambientales, así como el cumplimiento normativo por parte del Regulado de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																																	
Real																																																					
numeral I 1.5	Incluir el compromiso para asegurar la mejora continua del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y que considere la participación del personal. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado																																																	
Real																																																					
numeral VII 1	P01-VII-18.	Revisar anualmente la política y establecer un programa de difusión de la política a todos los empleados, personal contratista, proveedores, prestadores de servicio y comunidad, utilizando los mecanismos de P01-VII-18 (a través de la página de internet, credenciales y colocarla en lugares visibles como oficinas).	RT.	30/03/2022	Programado																																																
Real																																																					
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y Análisis de Riesgos.																																																					
numeral II 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.2		Capacitar e Implantar el mecanismo para la identificación de peligros y de aspectos ambientales P01-II-18, F01-II-18. Jerarquizar los riesgos de acuerdo a estas metodologías, a través de la Matriz de Riesgos, incluyendo en ella actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, desmantelamiento y abandono, situaciones que no están controladas por la organización (sismos, eventos hidrometeorológicos, asaltos), los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas, incidentes pasados, accidentes, cambios en instalaciones o procesos, requisitos legales, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.	RT.	30/03/2022	Programado																																																
		Real																																																			
numeral II 2		Capacitar e Implantar el mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales (P01-II-18, F01-II-18).	RT.	30/03/2022	Programado																																																
Real																																																					
numeral II 2.1		Identificar los requisitos legales que apliquen para los peligros y aspectos ambientales tales como: Análisis de Riesgos, NOM-028-STPS, certificación de industria limpia, análisis de aguas residuales, permiso de descarga o infiltración de aguas residuales, verificación atmosférica de equipos de combustión interna (fijos y móviles), monitoreo ambiental por partículas y gases, por ruido, generación y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos, de manejo especial.	RT.	30/03/2022	Programado																																																
Real																																																					

numeral II 2.3	P01-II-18. F01-II-18. P01 -XIV.1-18. P01 -XIV.2-18. P01 -XIV.3-18. P01 -XIV.4-18. P01-VII-18.	Integrar, con personal de cada área y especialidad , un grupo multidisciplinario que participe en el desarrollo del Análisis de Riesgos. Elaborar el Análisis de Riesgo de los procesos en todas las etapas del proyecto y los generados por las actividades de operación y mantenimiento, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en base a P01-II-18 y F01-II-18 considerando: Las metodologías reconocidas internacionalmente, mencionadas en P01-II-18 y F01-II-18, su impacto, los controles y medidas de mitigación.	RT.	30/03/2022	Programado		
					Real		
		numeral II 2.4	Incluir los resultados en los procedimientos, incorporando en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y atención de emergencias un apartado de seguridad, salud y protección ambiental que considere los resultados de la identificación de riesgos y aspectos ambientales. Elaborar el plan de emergencia en base a los escenarios propuestos en el Análisis de Riesgo.	RT.	30/03/2022	Programado	
						Real	
		numeral II 2.5	Actualizar el Análisis de Riesgos cada 5 años o si ocurriese un incidente o modificación en la instalación de acuerdo a los establecido en F01-II-18 (identificación de riesgos y aspectos ambientales).	RT.	30/03/2022	Programado	
						Real	
numeral II 2.5	Aplicar los controles de riesgos operacionales y prácticas seguras de trabajo según se encuentren especificadas en el P01-X-18 (control de actividades y procesos), P01-XI-18 (integridad mecánica(análisis de seguridad en el trabajo, permiso de trabajo y evaluación de riesgos).	RT.	30/03/2022	Programado			
				Real			
numeral II 2.3	Dar seguimiento a las recomendaciones del AR de acuerdo al mecanismo implementado en P01-XIV.4-18 (monitoreo y control de hallazgos).	RT.	30/03/2022	Programado			
numeral IV 1	Definir, documentar y evaluar los aspectos e impactos ambientales, de acuerdo con F01-II-18, estableciendo en base a estos los objetivos y metas ambientales.	RT.	30/03/2022	Programado			
				Real			
numeral II 2.2	Difundir los resultados del Análisis de Riesgos y aspectos ambientales significativos a todo el personal en base de acuerdo a sus funciones y niveles P01-VII-18 (comunicación, participación y consulta) y las que procedan incluirlas en el desarrollo de los procedimientos establecidos para el control del proceso.	RT.	30/03/2022	Programado			
				Real			

III. REQUISITOS LEGALES.

Anexo III 1	P01-III-18. F01-III-18. F02-III-18. F03-III-18. F04-III-18. F05-III-18. P01-VII-18. P01-XIV.3-18. F01-XIV.3-18. F02-XIV.3-18.	Capacitar e Implementar el procedimiento P01-III-18 que contiene los requisitos legales nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial, operativa, protección al medio ambiente, permisos, autorizaciones, licencias, requisitos de clientes, mismos que se darán a conocer a todos los involucrados mediante el mecanismo G01-III-18.	RT.	30/03/2022	Programado	
					Real	
		Identificar los requisitos legales y gestionar de manera interna y externa el cumplimiento de los requisitos, tales como: la elaboración del Análisis de Riesgo, dictamen eléctrico por UVIE, estudio de impedancia en tierras, alta como generador de residuos peligrosos, descarga y análisis de aguas residuales, dictamen de operación y mantenimiento, SASISOPA y medición, ruido e iluminación.	RT.	30/03/2022	Programado	
					Real	
		Considerar dentro del programa de auditorías el cumplimiento de los requisitos legales; que contenga la metodología empleada para la evaluación, los criterios de periodicidad de evaluación, los cambios en la legislación y las acciones para atender los hallazgos, monitoreando su cumplimiento (P01-XIV.3-18, F01-XIV.3-18 y F02-XIV.3-18).	RT.	30/03/2022	Programado	
					Real	
Comunicar los requisitos legales y su cumplimiento de			Programado			

Anexo VI 1	<p>Establecer los perfiles de puestos donde se incluya la experiencia y competencia mínimos requeridos para el desarrollo de sus funciones. Revisar la evidencia para el cumplimiento del perfil, en particular la del representante técnico.</p>	RT.	30/03/2022	Real	
	<p>Elaborar manual de inducción en donde se definan todos los aspectos básicos que debe conocer el personal, poniendo especial énfasis en la política, objetivos, riesgos y aspectos ambientales, importancia de los controles operacionales y capacitar a todo el personal involucrado.</p>	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo VI 2	<p>Elaborar listado de actividades por puesto vs procedimientos requeridos. Detectar los puestos críticos en base a los criterios de riesgo y aspectos ambientales. Elaborar los procedimientos iniciando por los de los puestos críticos, incluyendo apartados de seguridad, salud, medio ambiente y controles operacionales. Definir matrices puesto procedimientos, puesto persona y procedimientos-persona, e impartir la capacitación requerida, recabando las evidencias de la misma, lista asistencia, exámenes.</p>	RT.	30/03/2022	Programado	
	<p>Revisar los currículums del personal, para identificar las evidencias con las que cuentan y demostrar la competencia en el puesto asignado. Seleccionar de acuerdo al perfil del puesto al personal, de manera objetiva, y que este cumpla con un período de prueba, verificando las competencias que se muestren como referencias y la compatibilidad con el código de ética de la empresa. Realizar evaluaciones personales en base a la puntualidad, auditorías al puesto, evaluaciones de conocimientos y destreza mostrada en su trabajo.</p>	RT.	30/03/2022	Programado	
P01-VI-18. F01-VI-18. F02-VI-18. F03-VI-18. F04-VI-18. F05-VI-18. P01-VII-18.	<p>En base a la matriz del puesto vs procedimientos, realizar entrevistas con el personal, para identificar los temas o puntos dónde se requiera reforzar capacitación o actualización de conocimientos. Llevar a cabo la detección de necesidades del personal, la cual se realizará en base a los resultados de las entrevistas, impactos y riesgos de sus actividades, requisitos legales, tareas asignadas, roles y responsabilidades, capacidades, incidentes o accidentes que se hayan presentado.</p>	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo VI 1	<p>Establecer el programa de capacitación con los elementos de entrada derivados de las actividades descritas anteriormente. Considerar, dentro del programa de capacitación, al personal de nuevo ingreso y para operar o mantener equipos nuevos. Dicho programa se revisará cada año para verificar su cumplimiento y programar la capacitación de actualización cada 3 años en caso de requerirse. En caso de ser necesario y de acuerdo al plan de desarrollo, ajustar el programa de capacitaciones, entrenamiento, reentrenamiento y actualizaciones del personal.</p>	RT.	30/03/2022	Programado	
	<p>Aplicar una evaluación teórico-práctica después de cada capacitación, para verificar la eficacia de la misma. Dicha evaluación se desarrollará en función de la capacitación recibida y se mantendrán los registros de todas las actividades de los capacitados del personal.</p>			Programado	

Anexo VIII 1	P01-VIII-18. F01-VIII-18. F02-VIII-18. F03-VIII-18.	Capacitar al personal encargado en los procedimientos relacionados e implementar el mecanismo para el control de documentos y registros, de acuerdo con P01-VIII-18, F01-VIII-18, F02-VIII-18 y F03-VIII-18, donde se establece la gestión, emisión, protección, distribución, almacenamiento, control de cambios y prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes a sus actividades, cuidando que se respete la confidencialidad de la información, y se indica la forma en la que se controla la información de origen externo, para planificar e implementar el Sistema de Administración. Determinar la información que estará resguardada en sitio seguro y cuáles áreas.	RT.	30/03/2022	Programado														
						Real													
Anexo VIII 2		Capacitar e implantar el mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención, y que permanezcan legibles e identificables. de acuerdo con P01-VIII-18, F01-VIII-18, F02-VIII-18, F03-VIII-18.		RT.	30/03/2022	Programado													
						Real													
Anexo VIII 1	Incluir en los listados de documentos del SA registrados en F01-VIII-18 y F03-VIII-18 todo lo concerniente a la tecnología del proceso y los procedimientos para ejecución de las actividades de alto riesgo (descarga de autotanques, carga de recipientes, trabajos en altura, soldadura, confinados, etiqueta candado eléctrico, etiqueta candado con producto, entrega de equipo a mantenimiento, permiso de trabajo y análisis de seguridad en el trabajo). Estos documentos serán difundidos a todo el personal interno y externo para la ejecución segura de sus actividades.		RT.	30/03/2022	Programado														
						Real													

IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.

Anexo IX 1	P01-IX-18. F01-IX-18. F02-IX-18. P01-XI-18. P01-VII-18.	Capacitar e implantar el mecanismo para identificar e incorporar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales en SISOPA y Elaborar el listado de mejores prácticas y estándares en base a P01-IX-18, F01-IX-18 y F02-IX-18, tomando como base las normas, códigos u otras regulaciones reconocidas internacionalmente, citadas en NOM-EM-005-ASEA-2017.	RT.	30/03/2022	Programado														
						Real													
Anexo IX 2		Documentar de acuerdo con P01-IX-18, F01-IX-18 y F02-IX-18 que el equipo se diseña, fabrica, opera, mantiene e inspecciona, con base en prácticas de ingeniería reconocidas y generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.		RT.	30/03/2022	Programado													
						Real													
Anexo IX 2	Desarrollar la matriz de estándares y buenas prácticas en base a P01-IX-18, y NOM-EM-005-ASEA-2017. incorporándolas a los procedimientos y prácticas operativas, de inspección, mantenimiento y atención de emergencias.		RT.	30/03/2022	Programado														
						Real													
Anexo IX 3	Difundir las mejores prácticas y estándares a todo el personal, de acuerdo a su puesto y funciones.		RT.	30/03/2022	Programado														
						Real													

X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.

	Capacitar e implantar el mecanismo para la implementación de controles para los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, de acuerdo con P01-X-18 (control de actividades y procesos), el cual describe los pasos y controles de seguridad industrial, operativa y protección ambiental para cada fase del proyecto.	RT.	30/03/2022	Programado														
						Real												
	Identificar y priorizar las actividades operación, inspección, mantenimiento y atención de emergencias de mayor	RT.	30/03/2022	Programado														

<p>Anexo X 1</p> <p>P01-X-18. P02-X-18. P03-X-18. P04-X-18. P05-X-18. P06-X-18. P07-X-18. P08-X-18. P09-X-18. F01-X-18. F02-X-18. F03-X-18. P01-VII-18.</p>	<p>impacto ambiental, riesgo y sus medidas preventivas realizados tanto por personal interno como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.</p>	<p>KI.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Real</p>	
	<p>Documentar la matriz de procedimientos actuales vs requeridos en cualquier fase del proyecto, incluyendo la administración de cambios priorizando: Los que de acuerdo al Análisis de Riesgo sean los de mayor riesgo e impacto ambiental o aquellos que involucren el cumplimiento de requisitos legales.</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
				<p>Real</p>	
	<p>Elaborar los procedimientos faltantes y revisar la calidad de la información de los procedimientos existentes para que cumplan con los nuevos requisitos establecidos: Una sección sobre seguridad, salud y protección ambiental. Las variables por controlar y el rango en que estas deben de operarse, condiciones normales, paros de emergencia, el arranque posterior a los paros de emergencia, autorizar y ejecutar trabajos de mantenimiento, analizar los riesgos, administrar los cambios. Considerando pre arranques, operación normal, operaciones fuera del rango de control y regreso a condiciones normales.</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
				<p>Real</p>	
	<p>Establecer en la inducción (difusión del manual) y en la formalización de contratos del personal, como los de servicios de contratistas: El compromiso para cumplir con lo establecido en el SA, en el caso de contratistas para homologar y respetar los procedimientos internos. Promoción del reporte de actos y condiciones inseguras, otorgando la autoridad necesaria de acuerdo con P01-VII-18 (comunicación, participación y consulta).</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
				<p>Real</p>	
	<p>Realizar auditorías al personal durante la aplicación de los procedimientos para el control de actividades y procesos, para garantizar que se encuentren actualizados, sean entendidos y estén disponibles.</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
				<p>Real</p>	
	<p>Comunicar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores aquellos mecanismos en donde estén establecidos controles para actividades que éstos realicen.</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
<p>Real</p>					
<p>XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.</p>					
<p>Anexo XI 1, 2</p>	<p>Capacitar e implantar el mecanismo para asegurar que en el diseño, la construcción y operación; los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, inspeccionan y mantienen considerando las mejores prácticas de ingeniería y de SISOPA, aceptadas a nivel nacional e internacional. P01-XI-18, P02-XI-18, P03-XI-18.</p>	<p>RT.</p>	<p>30/03/2022</p>	<p>Programado</p>	
				<p>Real</p>	
	<p>Elaborar el listado de equipos críticos e identificarlos de manera detallada, considerando el AR y el cumplimiento de requisitos legales, los utilizados en la operación interna y en el exterior, propios y de contratistas (tanques, tuberías y</p>			<p>Programado</p>	

Anexo XI 2	accesorios, bombas, compresores, instrumentos, instalaciones eléctricas, sistema de tierras y pararrayos, plataformas, grúas, máquinas de soldar, equipo contra incendio, equipo de monitoreo y medición, etc). Recopilar toda la información referente a la tecnología del proceso, del fabricante de los equipos y mejores prácticas. Desarrollar para cada equipo el listado de inspecciones y pruebas, que permitan detectar las fallas en los mismos. Asignar los recursos materiales y de capacitación.	RT.	30/03/2022	Real	
	Elaborar los procedimientos, planes, calibración y verificación de instrumentos, criterios de aceptación / rechazo y aseguramiento de calidad para verificar que se cumplan las especificaciones de los materiales utilizados en las reparaciones y de las piezas de repuesto y administración de cambios en equipos e instalaciones, e impartir la capacitación.	RT.	30/03/2022	Programado	
				Real	
	Desarrollar e implementar la matriz y programa de capacitación, de acuerdo a P01-VI-18 (competencia, capacitación y entrenamiento) y en base al programa de inspección y prueba, planes y procedimientos de mantenimiento.	RT.	30/03/2022	Programado	
				Real	
	Implantar programa de inspecciones, pruebas, mantenimiento. Implementar un sistema de registro y análisis de los resultados de inspecciones y pruebas. Desarrollar e implantar ACR de fallas en base al mantenimiento correctivo. Implantar el aseguramiento de calidad de los equipos y refacciones.	RT.	30/03/2022	Programado	
Real					
Realizar auditorías de integridad mecánica y aseguramiento de calidad y corregir desviaciones.	RT.	30/03/2022	Programado		
			Real		
Difundir al personal involucrado de acuerdo a su puesto y nivel los Análisis Causa Raíz (ACR) y las medidas preventivas y correctivas, incluyéndolas en los procedimientos.	RT.	30/03/2022	Programado		
			Real		

XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.

Anexo XII 1, 2, 3	Capacitar e implantar el mecanismo para selección, contratación, capacitación, supervisión, control y autorización de las actividades realizadas por los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios dentro de las instalaciones, para que estas se realicen de acuerdo al SASISOPA (P01-XII-18).	RT.	30/03/2022	Programado	
				Real	
Anexo XII 1	Establecer dentro del sistema (funciones y responsabilidades (P01-V-18)) la responsabilidad de la empresa por el desempeño de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las etapas del proyecto. Atendido.	RT.	30/03/2022	Programado	
				Real	
Anexo XII 2	Establecer en los contratos con contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que deberán contar con un Sistema de Administración y en caso de no contar con éste, se deberán apegar al Sistema de Administración de la empresa.	RT.	30/03/2022	Programado	
				Real	
Anexo XII 3	Crear un catálogo de las actividades desarrolladas por contratistas que impliquen riesgos para la población, resumir instalaciones o impactos al medio ambiente y			Programado	

Anexo XII a)		<p>consumidor, inspecciones e impactos al medio ambiente y elaborar catálogo de compañías que cubran las especialidades requeridas en el listado.</p> <p>Realizar evaluaciones documentales a proveedores para la preselección. Entre los puntos a evaluar se encontrarán: históricos de incidentes y accidentes, indicadores de desempeño de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente, competencia del personal, experiencia, apego y cumplimiento a la normativa vigente.</p>	RT.	30/03/2022	Real	
Anexo XII b)		Llevar a cabo el proceso de selección para los contratistas de acuerdo a formato F11-XII-18, subcontratistas			Programado	
Anexo XII c)		<p>proveedores y prestadores de servicio, los cuales deberán estar apegados a las políticas de la empresa, se les harán exámenes, establecerán requisitos y pruebas que arrojen como resultado la capacidad para llevar a cabo el trabajo asignado a cada puesto.</p> <p>Calificar su desempeño en base a F07-XII-18, F08-XII-18 y F09-XII-18. Una vez aprobados de acuerdo a F11-XII-18 y que hayan realizado una actividad (la de menor riesgo).</p>	RT.	30/03/2022	Real	
Anexo XII d)		Establecer en los contratos de acuerdo con F01-XII-18 y F04-XII-18 (modelo contrato ejecución de obra), las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para			Programado	
Anexo XII e)	F11-XII-18. V-18.	<p>la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y Protección del Medio Ambiente, entre las que se encuentran la autorización del programa de seguridad, mantenimiento de la competencia, planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos, permisos de trabajo.</p>	RT.	30/03/2022	Real	
Anexo I 4		Realizar auditorías a proveedores, dentro de las cuáles se considerará el desempeño en seguridad Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente, de acuerdo a su impacto dentro del sistema, así como su cumplimiento con las iniciativas de mejora dentro del sistema: F07-XII-18 (registros plan de mejora de los contratados), F08-XII-18 (criterios de evaluación del desempeño SASISOPA), F09-XII-18 (registro de desempeño de los contratados).	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo XII 4		Dar a conocer a los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios los mecanismos para la participación y consulta de la identificación y registro de peligros en acciones como: reporte de actos y condiciones inseguras, identificación y evaluación de riesgos y aspectos ambientales, investigación de incidentes y accidentes, comisión de seguridad e higiene, selección y uso de equipo de protección personal; de acuerdo con los estándares P01-XII-18 (seguridad de contratistas), F02-XII-18 (aspectos ambientales para contratista), F03-XII-18 (listado de riesgos para contratistas), F04-XII-18 (registro de entrega de documentos), F5.1 a 5.7-XII-18 (listas de verificación de trabajos riesgosos), F06-XII-18 (permiso de trabajo), F06.2-XII-18 (análisis de seguridad en el trabajo).	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo XII 5					Real	
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.						
Anexo XIII 1		Capacitar e implantar el mecanismo establecido en P01-XIII-18 y F01-XIII-18 (plan de respuesta a emergencias, funciones, responsabilidad y autoridad).	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo XIII		Contar con el Análisis de Riesgo de las Instalaciones del centro de trabajo considerando de su entorno, otras industrias, comunidad, centros de concentración; tomando en cuenta la evaluación de riesgos y aspectos ambientales,			Programado	

<p>MHEAV AIII 1</p>	<p>requisitos legales, los procesos y equipos, condiciones normales y anormales y potenciales de emergencia, incidentes de instalaciones similares, personal con condiciones especiales de trabajo. Estimando las consecuencias con herramientas de simulación.</p>	RT.	30/03/2022	Real		
<p>Anexo XIII 1, 2</p>	<p>Definir catálogo de escenarios de emergencia internos y externos tales como fugas, derrames, incendio y/o explosión, de las sustancias peligrosas y actividades de alto riesgo. Contar con las Hojas de Datos de Seguridad de todos los productos que se manejan en la instalación (incluyendo de limpieza). Definir las acciones que aplicarán en la atención de cada escenario (PRE), requerimientos de personal, materiales y equipos para cada caso. Establecer de acuerdo a los escenarios del plan y del estándar F01-XIII-18 los sitios probables para establecer el centro de mando operativo y mando principal.</p>	RT.	30/03/2022	Programado		
<p>Anexo XIII 2.4</p>	<p>Incluir dentro del plan de respuesta a emergencia la forma en que se asegurará la instalación después de una emergencia para que las posibles evidencias no sean alteradas, de tal manera que permita disponer de elementos para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones: P01-XIII-18 (plan de respuesta a emergencias).</p>	RT.	30/03/2022	Programado		
<p>Anexo XIII 2.1, 2.2</p>	<p>P01-XIII-18. P02-XIII-18. P03-XIII-18. F01-XIII-18. F02-XIII-18. F03-XIII-18. F04-XIII-18. F05-XIII-18.</p> <p>Definir requerimientos y asignar los recursos de personal (definiendo responsabilidad y autoridad) capacitación y entrenamiento las brigadas para atender emergencias. Definir y asignar los recursos materiales, equipos requeridos e inventariar lo disponible; EPP (chaquetones, cascos, botas, guantes, monja, radios, lámparas, cuerdas, exposímetro, mangueras, boquillas, volumen de agua, red CI, bombas, extintores, etc.) incluyéndolos en el programa de mantenimiento. En el diseño de las instalaciones debe incluirse la protección fija contraincendio, red y almacenamiento de agua de enfriamiento y ubicar las instalaciones a las distancias aprobadas por la norma NOM-EM-005-ASEA-2017. De manera similar proceder con la colocación de extintores y los sistemas de alarmas y detectores de Humo, mezclas inflamables y fuego.</p>	RT.	30/03/2022	Programado		
<p>Anexo XIII 2.7</p>	<p>Aplicar el mecanismo incluido en el estándar P02-XI-18 (procedimiento de selección, instalación, mantenimiento y operación segura de equipos). Incluir en las inspecciones y pruebas, planes y procedimientos de mantto. a los equipos de emergencia, verificando su operación si así se decide en los simulacros.</p>	RT.	30/03/2022	Programado		
<p>Anexo XIII 2.6</p>	<p>Implementar el programa de simulacros, en base a los escenarios propuestos y a la frecuencia / gravedad con que se pueden presentar, evaluando atención y tiempos de respuesta de acuerdo a F01-XIII-18.</p>	RT.	30/03/2022	Real		
<p>Anexo XIII 2.3, 2.5</p>	<p>Establecer el programa de comunicación del plan integrando al manual de inducción los temas generales y la capacitación básica del plan tal como alarmas, escenarios, evacuación, zona de conteo e incorporación a una brigada. Difundir al personal, contratistas y prestadores de servicios, comunidad y autoridades las líneas generales del plan (los recursos materiales y personal asignado para su mitigación). Contactar a las autoridades involucradas en caso de una emergencia exterior y documentar un plan de ayuda exterior (Protección Civil, tránsito, empresa, líder, comunidad).</p>	RT.	30/03/2022	Programado		
<p>XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>					Programado	
	<p>Capacitar en los mecanismos P01-XIV.1 (monitoreo de riesgos y aspectos ambientales), P01-XIV.2-18 (calibración</p>			Programado		

Anexo XIV 1, 2, 3, 4		verificación y mantto de equipos), P01-XIV.3-18 (evaluación de cumplimiento requisitos legales), P01-XIV.4-18 (admon de hallazgos del monitoreo).	RT.	30/03/2022	Real	
Anexo XIV 2	P01-XIV.1-18. F01-XIV.1-18. F02-XIV.1-18. F03-XIV.1-18. P01-XIV.2-18. F01-XIV.2-18. F02-XIV.2-18. F03-XIV.2-18. P01-XIV.3-18. F01-XIV.3-18. F02-XIV.3-18. P01-XIV.4-18. F01-XIV.4-18. F02-XIV.4-18. F03-XIV.4-18 P-01-VII-18	De acuerdo con P01-XIV.2-18 (calibración verificación y mantto de equipos), F01-XIV.2-18 (relación equipos para calibración), F02-XIV.2-18 (registro de calibración por equipo), F03-XIV.2-18 (bitácora de calibración y manto equipos). Analizar los requerimientos de equipo de monitoreo vs los instalados, considerando las actividades a futuro que se puedan tener con las modificaciones al proyecto original: de monitoreo del proceso, de especificación producto, de medición de condiciones del producto y venta al público, de seguridad y CI). Establecer las especificaciones detalladas y claras de los equipos que se requieran para el desarrollo de las operaciones y adquirir los equipos. Una vez adquiridos los equipos, establecer un programa de calibración, así como las consideraciones de resguardo y mantenimiento para mantenerlos en buen estado. Establecer los criterios para los proveedores de calibración, en los cuales se debe establecer que deberán ser laboratorios de calibración debidamente acreditados por la EMA. Implementar el programa de calibración.	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo XIV 4		Desarrollar una base de datos donde se registren los hallazgos, los procesos de acciones preventivas y correctivas, el cierre y su eficacia de acuerdo con F02-XIV.1-18 (seguimiento de hallazgos), F02-XIV.2-18 (registro de calibración por equipo), F02-XIV.3-18 (registro de cumplimiento req legales), F02-XIV.4-18 (seguimiento a no conformidades).	RT.	30/03/2022	Programado	
Anexo XIV 1		Difundir al personal involucrado de acuerdo a su puesto y nivel los hallazgos, eficacia de las medidas preventivas y correctivas, cambios a procedimientos, así como los indicadores de desempeño.	RT.	30/03/2022	Real	
XV. AUDITORÍAS.						
Anexo XV 1	P01-XV-18. F01-XV-18. F02-XV-18. F03-XV-18. F04-XV-18. F05-XV-18. F06-XV-18. F07-XV-18. F08-XV-18. VII-18. 18.	Capacitar e implantar el mecanismo de P01-V-18 realización de auditorías internas y externas. Seleccionar al auditor interno de acuerdo a F07-XV-18 y F08-XV-18 criterios de evaluación y calificación del auditor interno. Desarrollar y ejecutar un programa anual de auditorías internas y externas para medir el cumplimiento del Sistema de Administración de acuerdo con P01-XV-18 (auditorías), F02-XV-18 (programa anual de auditoría), F03-XV-18 (plan de auditorías), F01-XV-18 formato de auditoría interna, F04-XV-18 informe de auditoría, para asegurar que se cumple el proceso. Las auditorías externas al Sistema de Administración, serán realizadas por terceros autorizados por la agencia. Desarrollar un programa de inspecciones (auditorías de campo al personal, P01-VI-18 (competencia, capacitación y entrenamiento) orientadas a identificar y corregir actos inseguros, condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.	RT.	30/03/2022	Programado	
			RT.	30/03/2022	Real	
			RT.	30/03/2022	Programado	
			RT.	30/03/2022	Real	

